



## INVITACION PÚBLICA ARTÍCULO 24 DE LA LEY 1122 DE 2007

### OBJETO:

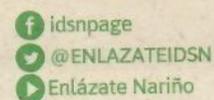
**SELECCIÓN DE UNA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES PARA LA PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y ATENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO, ENFERMEDADES LABORALES Y PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO**



**SAN JUAN DE PASTO, ABRIL 2019**

[www.idsn.gov.co](http://www.idsn.gov.co)

Calle 15 No. 28 - 41 Plazuela de Bomboná - San Juan de Pasto - Nariño - Colombia  
Conmutador: 7235428 - 7236928 - 7233590 - 7223031 - 7293284 - 7296125



## INVITACION A PARTICIPAR EN CONCURSO PÚBLICO PARA SELECCION DE ARL

Cordialmente nos permitimos extender a todos los interesados en participar en la Invitación Pública que el Instituto Departamental de Salud de Nariño, se encuentra adelantando para la selección de ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES, teniendo en cuenta que es voluntad de la Entidad, ejercer el derecho a traslado consagrado en el artículo 33 DEL Decreto Ley 1295, modificado en el artículo 21 de la ley 776 de 2002 y referido en el artículo 2.2.4.2.1.4. del Decreto 1072 del 2015.

En este orden de ideas, a continuación, se definen las condiciones a las que se encuentra sujeto el presente proceso de selección de ARL, con el fin de que, de estar interesados, presenten su Propuesta completa y detallada dentro del plazo establecido.

## RECOMENDACIONES GENERALES A LOS PARTICIPANTES

Se recomienda a los Participantes que antes de elaborar y presentar su propuesta, tengan en cuenta lo siguiente:

- Presentar los documentos que acredite como ARL debidamente autorizada por la Superintendencia financiera.
- Presentar oportunamente la propuesta con los documentos soportes señalados en la presente invitación dentro de los plazos exigidos que acrediten el cumplimiento de los requisitos de ley.
- Presentar la propuesta en forma escrita en idioma castellano, en medio impreso en original debidamente firmada por el representante legal, incluyendo sus anexos, en el orden establecido en la Invitación Pública para facilitar su estudio, con índice, debidamente foliada, en sobre sellado identificando la invitación pública y datos del proponente.
- No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señalada, ni en sitios o condiciones diferentes de los que sean previsto en la presente invitación. La propuesta deberá ser presentada y radicada en medio



físico, no se aceptarán propuestas por correo electrónico, ni vía fax y solamente en la fecha, hora y lugar indicado en el cronograma.

- Las ARL proponentes invitadas no podrán retirar, modificar o corregir su propuesta después de la fecha de presentación establecida en el cronograma

### CRONOGRAMA DEL PROCESO

ETAPA DEL PROCESO	FECHA	LUGAR
Publicación de la invitación pública	25 de abril de 2019	Página principal IDSN <a href="http://www.idsn.gov.co">www.idsn.gov.co</a>
Radicación de las propuestas y cierre del proceso de recepción de las mismas.	29 de abril de 2019 hasta las 9:00 horas.	Entrega de propuestas Calle 15 No.28-41 piso 3 Dirección del IDSN
Evaluación de Propuestas	29-04-2019	Sala de Juntas Dirección
Publicación de ARL seleccionada	30-04-2019	Página principal IDSN <a href="http://www.idsn.gov.co">www.idsn.gov.co</a>



## 1. ASPECTOS GENERALES DE LA INVITACIÓN

### 1.1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN:

Esta Invitación Pública ha sido elaborada teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1122 de 2007, el cual consagra que “ todas las entidades públicas del orden nacional, departamental, distrital o municipal podrán contratar directamente con la administradora de riesgos laborales del Instituto de Seguros Sociales, de no ser así, deberán seleccionar su administradora de riesgos laborales mediante concurso público, al

cual se invitará obligatoriamente por lo menos a una administradora de riesgos laborales de naturaleza pública”.

En cuanto al procedimiento para seleccionar la ARL, la norma únicamente establece que se realizará mediante concurso público, sin que exista regulación alguna frente a la forma. Sin embargo, teniendo en cuenta que el vínculo jurídico entre la ARL y el IDSN es de naturaleza contractual, el procedimiento de selección del contratista debe estar sujeto a los parámetros de “selección objetiva” que prescribe el artículo 29 de la Ley 80 de 1993. Al respecto el Consejo de Estado en Sala de Consulta y Servicio Civil (Radicación 752 de 1995) ha expresado que: “si bien la selección de la entidad administradora de riesgos profesionales es libre y voluntaria por parte del empleador, no significa, para la entidad estatal, que pueda ser caprichosa o arbitraria, porque el vínculo Jurídico que nace entre ellas y que genera obligaciones recíprocas, no puede ser sino contractual. Y como consecuencia ineludible, la selección del contratista en todos los casos, tiene que ser objetiva, es decir, que la escogencia se hará al ofrecimiento más favorable a la entidad estatal y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. Por ofrecimiento más favorable se entiende aquel que, teniendo en cuenta un conjunto de factores, tales como cumplimiento, experiencia, organización, equipos, plazo, precio y la ponderación precisa, detallada y concreta los mismos, resulta ser el más ventajoso para el Estado. Tal es el sentido y alcance del “deber de selección objetiva” que prescribe el artículo 29 de la Ley 80 de 1993, en la cual se contiene el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”.

Por su parte, el Ministerio de Salud y de Protección Social mediante concepto No. 73871 de 2013 señaló lo siguiente:

“(…) la finalidad del legislador al establecer el concurso público para la selección de ARL por parte de las entidades públicas, no fue otra que procurar y garantizar que la elección de dicha administradora, se realice de forma amplia y pública a fin de que la entidad estatal pueda seleccionar dentro de las ARL la que esté en capacidad ofrecer y prestar a sus afiliados en forma eficiente los servicios de prevención, promoción y complementarios que garantiza el Sistema de Riesgos Laborales” (...).

(…) “Expuesto lo anterior, la elección de Administradora de Riesgos Laborales, no es en sí misma, una contratación administrativa que deba someterse a las reglas especiales del



Estatuto mencionado, sino un proceso de aseguramiento que se surte para la afiliación al Sistema de Riesgos Laborales que en forma obligatoria debe efectuar el empleador y que se regula por el Decreto Ley 1295 de 1994, la Ley 776 de 2002 y demás disposiciones reglamentarias (...), "(...) respecto a la manera como se debe adelantar el concurso público para la selección de ARL, debe indicarse que a la fecha no se ha expedido ninguna reglamentación que establezca la forma como debe llevarse a cabo. No obstante, consideramos que el concurso público, no es otra cosa diferente a una selección o invitación abierta a todas las ARL del sector privado incluyendo por lo menos una del sector público" (...).

Teniendo en cuenta lo anterior, el Instituto Departamental de Salud de Nariño, adelanta un procedimiento mediante el cual se formula públicamente una convocatoria para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y se seleccione entre ellas la que más demuestre capacidad de ofrecer y prestar a sus afiliados en forma eficiente los servicios de prevención, promoción, atención Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral y complementarios que garantiza el Sistema de Riesgos Laborales en el marco de la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015 (Título 4) que aplica para el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO.

Dando cumplimiento a lo establecido, se realiza invitación pública a través de la página web institucional, incluyendo el procedimiento a aplicar, teniendo en cuenta que en el mismo se garantizan los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva.

## 1.2. OBJETO

Selección de una Administradora de Riesgos Laborales para la atención, prevención y protección en el marco del accidente de trabajo, enfermedad laboral y programas de promoción y prevención de la Seguridad y salud de los servidores públicos del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO.

## 1.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

Si el Seleccionado es una empresa de carácter oficial, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 776 de 2002, en cuyo caso el contrato tendrá una duración mínima de dos (2) años.



En caso de que el seleccionado sea una persona jurídica privada el término del contrato será mínimo de UN (1) AÑO.

#### 1.4. PRESUPUESTO OFICIAL DEL CONTRATO

Para amparar las obligaciones legales a cargo de la Entidad que se generan con la suscripción de la presente vinculación de afiliación, se hará en su totalidad con los recursos con que cuenta el IDSN con cargo al rubro de nómina y aportes a la seguridad social.

Los contratistas del Instituto Departamental de Salud de Nariño asumen el costo del pago de los aportes como una de las obligaciones contractuales de acuerdo con la normatividad vigente.

#### 1.5. ALCANCE

La Administradora de Riesgos Laborales (ARL) deberá prestar los servicios médicos asistenciales y económicas que se deriven de la atención de los riesgos ante accidente de trabajo y enfermedad laboral (ATEL) con instituciones prestadoras de salud (IPS) propias o contratadas, que posean todos los servicios médicos y paramédicos requeridos para su atención, acordes al nivel de complejidad de las lesiones sufridas por los funcionarios. Estas IPS serán objeto de evaluación en el momento de calificar la propuesta.

Así mismo, deberá prestar servicios de prevención, promoción, asesoría, capacitación, entrenamiento y evaluación de acuerdo con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y los demás establecidos en el Decreto-Ley 1295 de 1994, Decreto 1072 de 2015, ejecutados en el IDSN.

A continuación se presenta la siguiente información general del IDSN

La información general trabajadores, accidentalidad, clases de riesgo, cotización como insumo para la propuesta, es la siguiente:

- Número de trabajadores del IDSN. cohorte a enero 30 de 2019: 267
- Accidentalidad que se presentó en el año anterior vigencia 2018:



MES DE ACCIDENTE	ACCIDENTES NO MORTALES	ACCIDENTES MORTALES	ACCIDENTES GRAVES
Febrero	3	0	0
Marzo	1	0	0
Mayo	15	0	0
Junio	1	0	0
Julio	5	0	0
Septiembre	4	0	2
Noviembre	3	0	0
Diciembre	2	0	0
Anual	34	0	2

- Enfermedad laboral Calificada: A la fecha 1 enfermedad calificada por síndrome del túnel carpiano.
- Clases de riesgo a las que se afilian a los empleados de acuerdo con las funciones del cargo que desempeñan

Riesgo	Código Actividad	Actividad Económica
RIESGO 1	1751301	EMPRESAS DEDICADAS A LA REGULACION DE LAS ACTIVIDADES DE ORGANISMOS QUE PRESTAN SERVICIOS DE SALUD, EDUCATIVOS, CULTURALES Y OTROS SERVICIOS SOCIALES, EXCEPTO SERVICIOS DE SEGURIDAD SOCIAL
RIESGO 3	3851101	EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES DE LAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD, CON INTERNACION INCLUYE HOSPITALES GENERALES, CENTROS DE ATENCION MEDICA CON AYUDAS DIAGNOSTICAS, INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD, CENTROS ESPECIALIZADOS (EXCEPTO DE RADIODIAGNOSTICOS Y/O RADIOTERAPIA), HOSPITALES PARA TUBERCULOSOS, INSTITUCIONES DE SALUD MENTAL
RIESGO 3	3851401	EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES DE APOYO DIAGNOSTICO INCLUYE SOLAMENTE LOS LABORATORIOS DE ANALISIS QUIMICOS, BIOLÓGICOS, BANCOS DE SANGRE Y SIMILARES.
RIESGO 4	4603901	EMPRESAS DEDICADAS A OTROS TIPOS DE TRANSPORTE NO REGULAR DE PASAJEROS NCP
RIESGO 4	4749302	EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS INCLUYE SOLAMENTE EMPRESAS DEDICADAS A LOS SERVICIOS DE DESINFECCION Y FUMIGACION

- Costo promedio mensual: \$14.981.400



## 1.6. PARTICIPANTES

En el presente proceso de selección pueden participar las Entidades Administradoras de Riesgos Laborales (ARL) debidamente autorizadas por la superintendencia financiera que cuenta con sede administrativa en la ciudad capital del departamento de Nariño.

No podrán participar las ARL que a la fecha de presentación de la propuesta o durante el año anterior a dicha fecha, haya sido objeto de medidas preventivas o toma de posesión por parte de la superintendencia financiera de Colombia, en los términos señalados en los artículos 113 y 114 del Estatuto Orgánico del sistema financiero.

Se tiene en cuenta para el efecto de esta invitación a la ARL POSITIVA en concordancia con el artículo 24 de la ley 1122 de 2007 artículo 24. Afiliación de las entidades públicas al sistema general de riesgos profesionales. A partir de la vigencia de la presente ley todas las entidades públicas del orden nacional, departamental, distrital o municipal podrán contratar directamente con la Administradora de Riesgos Profesionales del Instituto de Seguros Sociales, de no ser así deberán seleccionar su administradora de riesgos mediante concurso, **a la cual se invitará obligatoriamente por lo menos a un administradora de riesgos profesionales de naturaleza pública.**



## 1.7 REQUISITOS JURIDICOS Y ADMINISTRATIVOS DE PARTICIPACION

Las ARL convocadas e interesadas en participar en este proceso de invitación pública para la selección de la ARL deberán acreditar los siguientes requisitos mínimos de participación hasta la fecha y hora de radicación de la propuesta.

- La ARL participante deberá acreditar la existencia y representación legal de la Superintendencia Financiera vigente de una sucursal o regional en el Municipio de Pasto – Cámara de Comercio y RUT
- Documentos de Representante Legal de ARL: Documento de Identidad, Antecedentes Fiscal, disciplinarios y judiciales
- No hallarse incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política de Colombia.



- El proponente deberá anexar con la propuesta, el FORMATO "COMPROMISO ANTICORRUPCION", debidamente diligenciado y firmado.
- La ARL acreditará la capacidad financiera a través de la presentación de Estados Financieros debidamente certificados y dictaminados por Revisor Fiscal, con cohorte a 31 de diciembre de 2018 y Declaración de Renta 2017 que permite identificar los siguientes indicadores financieros :

Los indicadores financieros se calcularán como se indica a continuación:

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a (1.0)
Índice de Endeudamiento	Menor o Igual a 0.9
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o Igual a 0
Capacidad Organizacional	Mayor o igual a 0

- Certificación de cumplimiento de Aportes Parafiscales

Deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requintos de la Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

- Radicación de la Propuesta Técnica a ejecutar en el Instituto Departamental de Salud de Nariño: Sede principal y sedes Pasto y Tumaco.

**Nota:** El cumplimiento del total de los requisitos jurídicos y administrativos habilita continuar con el proceso de evaluación técnica de la propuesta

## 2. PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

Se publicará la invitación pública en la página web de la entidad: [www.idsn.gov.co](http://www.idsn.gov.co) durante el plazo señalado en el Cronograma de la invitación



### 3. CRITERIOS DE EVALUACION TECNICA DE LA PROPUESTA

El Director y equipo evaluador designado por la dirección calificará las propuestas teniendo en cuenta las siguientes variables, con los puntajes específicos de cada ítem indicados a continuación.

CRITERIO DE EVALUACION DE PUNTAJE	MÁXIMO (100)	OBSERVACIÓN
3.1 Red de servicios que garantice la oportuna atención a los funcionario en eventos de accidentes de trabajo, enfermedades laborales y Rehabilitación Laboral hasta el III nivel de complejidad en el departamento de Nariño y referencia a IV nivel a nivel Nacional	20 puntos	Acreditar la red de servicios con Copia de contratos para atención integral II, III y IV nivel de atención, traslado y referencia para Accidente de Trabajo y Enfermedad Laboral y rehabilitación Ocupacional vigentes (sede Tumaco y Sedes Pasto).
3.2 Estrategias de intervención en Promoción y Prevención de Seguridad y Salud en el Trabajo con profesional idóneo legalmente vinculado en áreas específicas de riesgos.	20 puntos	Presentación de 5 estrategias de Promoción y Prevención definidas por riesgos priorizado en la entidad (Químico, Biológico, Biomecánico, Psicosocial, Condiciones de Seguridad), con la ejecución de profesionales idóneos con licencia vigente para la intervención de cada uno de los riesgos anexando contratos de trabajo vigentes debidamente firmados) a la cual se le asignarán 14 puntos; y por cada estrategia adicional se sumaran 2 punto hasta llegar al máximo puntaje asignado



		para este ítems ( 20 puntos )
3.3 Fortalecimiento y desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo a través de Aplicación de herramientas para : a)Monitoreo y seguimiento, b)evaluación con indicadores, c)Auditoría Interna y d) mejora del SGSST	20 puntos	Cada herramienta específica será evaluada con máximo 5 puntos
3.4 Asesoría y asistencia técnica permanente a partir de los riesgos prioritarios: Químico, Biológico, Biomecánico, Psicosocial, Condiciones de Seguridad en el trabajo definidos en la entidad.	20 puntos	Presentación de Plan de trabajo teniendo en cuenta riesgos prioritarios del IDSN
3.5 Servicios adicionales o valor agregado	20 puntos	Garantizar la asistencia de mínimo 3 participantes a 2 eventos nacionales y 5 asistentes a 3 eventos regionales de seguridad y salud en el trabajo

**CRITERIO DE DESEMPATE:** En caso de empate la Entidad elegirá la propuesta que haya sido presentada primero en el tiempo

Dado a los veinticinco (25) días del mes de Abril del año 2019

3 - - -

**BERNARDO OCAMPO MARTÍNEZ**  
Director

Revisó: Jefe de Oficina Asesora Jurídica. SILVIA RENGIFO MUÑO

Revisó: Secretario General: CESAR RUANO ROSERO

Proyecto: Fabiola F. Profesional Especializada. Dimensión de Salud y Ámbito Laboral.  
Marthaisabel P. Prof. Especializada Contratista.